

*Teniente*

D. Francisco Pando Carmona.

*Cabos*

Tomás Martínez Rodríguez.

X José Jiménez Sierra. X

*Guardias*

Francisco Moreno Pina.

José Adame Reyes.

José Díaz Hernández.

X José Rodríguez Valverde. X

Juan Martínez Amorós.

Juan Hernández López.

Esteban Peral Briañes.

Juan Soto Martínez.

X José Alemany Pérez. X

Miguel González Rubio.

Manuel Domínguez Domínguez.

José Leiva Acuña.

Andrés Padilla Niebla.

José Molina Román.

Juan José López.

Diego Bravo Gil.

Andrés García Rueda.

Francisco Fernández de la Cruz.

Barcelona, 4 de julio de 1938.—El Inspector general, Antonio Moreno Navarro.

Artículo 1.º A fin de atender a la uniformidad de policía de todos los individuos del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), y evitar las constantes faltas que aprecio en las fuerzas que permanecen en la retaguardia, en lo sucesivo se pasarán por los jefes de Grupo o compañía, cuando éstas se encuentren aisladas, revistas de policía conducidas a subsanar y corregir con todo rigor las faltas que notaren.

Los jefes de zona señalarán días y horas en que van a tener lugar las referidas revistas, en armonía con las necesidades del servicio.

Artículo 2.º Instrucciones a seguir para el desarrollo del período de instrucción de los guardias de nuevo ingreso:

1.º Todos los guardias de nuevo ingreso, en cada grupo, brigada o división, formarán uno o varios pelotones de instrucción, que al mando de un oficial instructor, secundado por los auxiliares, sargentos y cabos que considere oportunos el jefe de la unidad, se dedicarán a la instrucción de los guardias de nuevo ingreso.

2.º El plan de instrucción a desarrollar es el que se remite por este Estado Mayor, el cual se publica como *mínimum* de enseñanzas necesarias al guardia para prestar servicio.

3.º Los horarios que establezcan las zonas y brigadas, se ajustarán, como norma general, a la idea que diariamente puedan asistir los nuevos guardias a las clases de gimnasia, táctica (prácti-

ca) y enseñanzas teóricas, a la vez que los más atrasados en cultura general, reciban una hora extraordinaria, obligatoria, para nociones elementales, que les enseñará, a ser posible, un maestro nacional que pertenezca al Cuerpo.

4.º Diariamente se pasará por el oficial y clases instructoras, revista de policía, a fin de exigir la adquisición de prendas reglamentarias y evitar los intolerables abusos que en cuanto a la uniformidad se cometan.

5.º Para dar de alta a los individuos que se hallen en período de instrucción, será necesario que los jefes de zona y, en su defecto, los de brigada y grupo, examinen el estado de instrucción de los guardias de nuevo ingreso, procediendo a darlos de *alta para el servicio*, cuando así lo estimen conveniente.

6.º La oficina de Reclutamiento en la Inspección General, y las que existan en las demás zonas, procurarán que el destino al grupo de los recién ingresados, se haga por grupos nunca inferior a 25, a fin de no entorpecer la buena marcha de la instrucción.

7.º Al ser dado de alta cada pelotón de instrucción, el oficial instructor remitirá una memoria del plan desarrollado, remitiendo las zonas un ejemplar de cada una a esta Inspección General.

Artículo 3.º En la *Gaceta de la República* número 185, de fecha 4 del actual, se publica el ascenso al empleo inmediato de los tenientes que a continuación se relacionan, con la antigüedad en su nuevo empleo de 9 de abril.

*Por antigüedad*

D. Restituto Castilla González.  
D. Eduardo Marino Hernández.  
D. Ginés Pozuelo Tercero.  
D. José María Fernández Molinos.  
D. Carlos Hurtado García.

*Por selección*

D. Enrique Fortea Cebrián.  
D. Vicente Picó Esteve.  
X D. Ramón Venegas Pizarro. X  
D. Bernardino Acosta Poveda.  
D. Lorenzo Miguel Martínez.  
D. Manuel Cruz Rufino.

Artículo 4.º El personal de nuevo ingreso que a continuación se relaciona, causa alta en los grupos que se indican, con la antigüedad que se les asigna.

## AL 23 GRUPO DE ASALTO

*Antigüedad 1.º de julio de 1938*

Pedro González Costa.

## AL 32 GRUPO DE ASALTO

*Antigüedad 1.º de julio de 1938*

Daniel Solá Dietz.  
Antonio Prat Pi.  
Domingo Rigán Sales.

X Eugenio Miranda Rodríguez. X  
Bartolomé Rodríguez Goy.  
X Juan Olivares Saura. X  
Pedro Bellido Isasmendi.  
X Joaquín Ayala Soriano. X  
Luis Rodilla Lorente.  
X Ramón Sanromá Mateu. X  
Fidel Morellón Gracia.  
José Duque Cremades.  
Enrique Perullera García.  
Eliás González Paz.  
Francisco Lapiedra Palacio.  
X José Torres Miralles. X  
Luis Horta Maurí.  
Miguel Peris Martorell.  
Manuel Rubio Ramos.  
Juan Alqueza Lahoz.  
José Belijar Martínez.  
Crescencio Arteta Trisarri.  
José Drego Durán.  
José Ferreres Suñé.  
Agustín Ortiz García.  
Valentín Álvarez González.  
Joaquín Caballero García.

Artículo 5.º *Destinos*.—Capitán, don Ginés Pozuelo Tercero, del 22 Grupo de Asalto, al 24 Grupo de Asalto.

Idem, D. Jesús Antonio Ruiz Sáez, del séptimo, al 22 Grupo de Asalto.

Teniente, D. Mariano Rodríguez Rodríguez, del primero, al 22 Grupo de Asalto.

Cabo, Jesús Cañas Sahuquillo, del 15 Grupo de Asalto, al cuarto Urbano, por prescripción facultativa.

Idem, Francisco Muñoz Amor, del cuarto, al tercer Grupo de Asalto.

Idem, Angel Requejo Novo, del cuarto, al tercer Grupo de Asalto.

Idem, Bernardo Bartiyy Gallo, del cuarto, al tercer Grupo de Asalto.

Idem, Francisco Pérez Fernández, del cuarto, al tercer Grupo de Asalto.

X Idem, Alfredo Martín Abella, del primero, al séptimo Grupo de Asalto. X

Guardia, Andrés Gómez Moreno, del 37, al 22 Grupo de Asalto.

Idem, Eduardo García Martínez, del séptimo, al 22 Grupo de Asalto.

Cabo, Julio Moreno, de la Plana Mayor de la Inspección, al 40 Grupo de Asalto.

Guardia, Simón Mata Ruiz, del séptimo Grupo, al 40 de Asalto.

Capitán, D. Carlos Hurtado García, ascendido, de la Plana Mayor de la Inspección, a la misma (Negociado de Sanidad).

Guardia, Ricardo Pardo Fayos, del 15 Grupo de Asalto, al cuarto Urbano, por prescripción facultativa.

Artículo 6.º La *Gaceta de la República* número 186, fecha 5 del actual, publica, entre otras, las siguientes disposiciones:

Nombrando químico del Cuerpo de Seguridad, con la asimilación de teniente, al licenciado D. Francisco Gál-